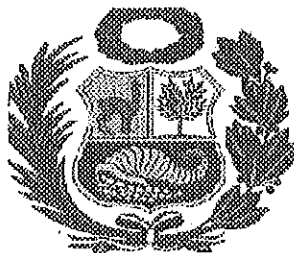




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00476 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 25 de abril del 2019.

VISTO:

El Proveedor de fecha 12 de abril del 2019, Informe Legal N°110-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 11 de abril del 2019, Solicitud de registro N°531074, de fecha 29 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de registro N°531074, de fecha 29 de marzo del 2019, la administrada JOSE FELIX DIOSES SANJINEZ, solicita Prorroga Automatica de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), señala haber laborado en esta Dirección Regional de Salud de Tumbes mediante Memorando N°569-2014-GR-TUMBES-DRS-DS-DEGYDRH, se le contrata a partir del 01 de abril del 2014 al 31 de julio del 2014, ejerciendo actividades en el área de Control Vectorial; asimismo con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N°641-2014, durante el periodo del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2014 como Auxiliar en Enfermería en la Dirección de Salud Ambiental; Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N°252-2015, durante el periodo del 01 de marzo al 31 de agosto del 2015, como Fumigador en la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; Addenda N°001,002 y 003-2015, durante el periodo del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2015; Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N°137-2016, durante el periodo del 01 de enero al 30 de abril del 2016; Addenda N°001, 002, 003 y 004-2016, durante el periodo del 01 mayo hasta el 31 de diciembre del 2016; Contrato Administrativo de Servicio (CAS) N° 122-2017, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017; Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N°030-2018, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, continuando las funciones de Fumigador, y se le amplía el contrato con Addenda N°001-2019, desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2019;

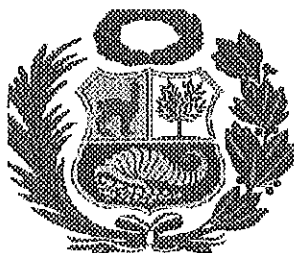
Que, la figura denominada prórroga automática, entendida esta como una ficción de contratación producida cuando existe prestación de servicios bajo el régimen CAS sin suscribir una adenda que amplíe la vigencia del contrato inicialmente celebrado con el servidor, esto, con un contrato administrativo de servicios;

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el D.S N°065-2011-PCM, prescribe referente a la renovación o prórroga del contrato CAS. Artículo 5.- "Duración del contrato administrativo de servicios. 5.1 El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectuó la contratación, sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anteriores. 5.2 En caso el trabajador continúe laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se ha formalizado su prórroga o renovación, el plazo del contrato de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o porroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a los funcionarios o servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto, la entidad contratante informa al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación dno mayor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato...";

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y la Ley N°298449, constituye un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-201-PI/TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00476 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 25 de abril del 2019.

la ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, es preciso señalar que la figura legal de **prórroga automática** carece de base legal, por cuanto ni el Decreto Legislativo N°1057, ni el D.S N°075-2008-PCM, regulan expresamente en ningún extremo, el supuesto de que un trabajador siga laborando con un contrato CAS vencido, identificándose de este modo un vacío normativo; asimismo no se encuentra regulada con anterioridad a la emisión del Decreto Legislativo N°065-2011-PCM, entendida esta como aquella extensión automática del plazo de vigencia, cuando el contrato o adenda tenía vencido el plazo de vigencia y el servidor sigue prestando servicios;

Que el artículo 10° de la Ley N°29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que el contrato administrativo de servicios se extingue por : (...) **Vencimiento del plazo del contrato**, el mismo que constituye causal de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, lo cual obedece precisamente a la naturaleza temporal del CAS;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°110-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 11 de abril del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Provelo de fecha 12 de abril del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el administrado **JOSE FELIX DIOSES SANJINEZ**, sobre **Prórroga Automática** de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
JAHR/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
OAJ ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Mitchell Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES